



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 13 de mayo de 2026.

Número 57

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2771.- Expediente Número 000469/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura	3	EDICTO 2789.- Expediente Número 00301/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2772.- Expediente Número 01271/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 2790.- Expediente Número 00194/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2773.- Expediente Número 00925/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2791.- Expediente Número 00319/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2774.- Expediente Número 1106/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	8	EDICTO 2792.- Expediente Número 00355/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2775.- Expediente Número 1277/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de Menor.	8	EDICTO 2793.- Expediente Número 00154/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2776.- Expediente Número 00098/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra Venta.	8	EDICTO 2794.- Expediente Número 00294/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2777.- Expediente Número 00259/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 2795.- Expediente Número 00260/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2779.- Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad Para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	9	EDICTO 2796.- Expediente Número 00266/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2780.- Expediente Número 00404/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 2797.- Expediente Número 00223/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 2781.- Expediente Número 00421/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 2798.- Expediente Número 00326/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 2782.- Expediente Número 00512/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 2799.- Expediente Número 00330/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 2783.- Expediente Número 00196/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 2800.- Expediente Número 00356/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 2784.- Expediente Número 00467/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 2801.- Expediente Número 00529/2025, del Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 2785.- Expediente Número 01146/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 2802.- Expediente Número 00786/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2786.- Expediente Número 0124/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 2803.- Expediente 01040/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 2787.- Expediente Número 00128/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 2804.- Expediente Número 01093/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2788.- Expediente Número 00292/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 2805.- Expediente Número 00172/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 2806.- Expediente Número 0318/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2807.- Expediente Número 0318/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2832.- Expediente Número 00964/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2808.- Expediente Número 00286/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2833.- Expediente Número 0079/2025, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	24
EDICTO 2809.- Expediente 00359/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2810.- Expediente Número 00386/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2811.- Expediente Número 00420/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2812.- Expediente Número 00427/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2813.- Expediente Número 277/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 2814.- Expediente Número 404/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 2815.- Expediente Número 422/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 2816.- Expediente Número 00360/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2817.- Expediente Número 00459/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2818.- Expediente Número 01194/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Acceder al Trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser.	19		
EDICTO 2819.- Expediente Número 00227/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2820.- Expediente Número 00335/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2821.- Expediente Número 00354/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 2822.- Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2823.- Expediente Número 00163/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 2824.- Expediente Número 00093/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2825.- Expediente Número 00353/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2826.- Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2827.- Expediente Número 00357/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2828.- Expediente Número 00368/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2829.- Expediente 00388/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2830.- Expediente Número 00006/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2831.- Expediente Número 0039/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23		

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de abril del año 2026, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000469/2024, promovido por la Ciudadana YULIA MARISOL IZAGUIRRE SALDAÑA en contra de CC. SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA Y OTROS, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito en fecha veinticinco (25) del presente mes y año (junio del 2024), signado por la Ciudadana YULIA MARISOL IZAGUIRRE SALDAÑA, en calidad de parte actora, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha diecinueve (19) de los corrientes (junio del 2024), para lo cual manifiesta que es su deseo desistirse de la demanda única y exclusivamente, respecto del C. JUAN GUERRERO VILLARREAL, en consecuencia, se trae a la vista el escrito y anexos que lo acompañan, presentado en fecha catorce (14) del presente mes y año (junio del 2024), y analizado su contenido, se tiene a la compareciente promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura, en contra de los CC. SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, con domicilio en: calle San Alberto, número 10057 B, colonia Los Arcángeles, Torre 4, Código Postal 66266, en San Pedro Garza García, Nuevo León; de la empresa denominada IMPULSORA FAVISA, S.A., por conducto de su liquidador, el C. Raúl Villarreal Caballero, con domicilio en: calle Miguel Hidalgo, Esquina con calle Manuel González, Edificio de la Mueblería Villarreal Caballero, entre la calle Miguel Hidalgo y José María Morelos, de esta ciudad; del Licenciado JUAN JOSÉ LUNA FRANCO, quien al momento de los hechos era el Titular de la Notaría Pública Número 176, con ejercicio en esta ciudad, o bien de quien actualmente detente la titularidad de dicha Notaría, con domicilio ubicado en: calle Pino Suarez, número 609, entre la calle Ignacio Allende y calle José Mariano Abasolo, de esta ciudad; del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO Y DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL VICTORIA, con domicilio en: Parque Bicentenario, que se ubica en Libramiento Naciones Unidas, número 3151, C.P. 87086, de esta Ciudad Capital, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- A la señora SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, la empresa denominada IMPULSORA FAVISA, S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, y al Licenciado JUAN JOSÉ LUNA, quien al momento de los hechos, era titular de la

Notaría Pública Número 176 (ciento setenta y seis), con ejercicio en esta ciudad, o a quien se encuentre frente a dicha Notaría Pública 176 (ciento setenta y seis), les demando la nulidad de la escritura pública 4,040 (cuatro mil cuarenta), de fecha tres (03) de diciembre de 1991, de volumen C-Centésimo, del protocolo de instrumentos a cargo del fedatario antes mencionado, documento que se dice contener un contrato de compraventa, en donde, sin ser cierto, se dice que el vendedor de uno de los inmuebles de mi propiedad es la empresa denominada IMPULSORA FAVISA. S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, y donde también falsamente se dice que comparece como parte actora es la ahora adulta, señora SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, lo que se justifica con el documento que más adelante se describe.

b).- Igualmente a la señora SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, y al Licenciado JUAN JOSÉ LUNA, quien al momento de los hechos, era titular de la Notaría Pública Número 176 (ciento setenta y seis), con ejercicio en esta Ciudad, o a quien se encuentre frente a dicha Notaría Pública 176 (ciento setenta y seis), así como al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL VICTORIA, como consecuencia de la nulidad de la escritura 4,040 (cuatro mil cuarenta), de fecha tres (03) de diciembre de 1991, de volumen C-Centésimo, del protocolo de instrumentos a cargo del fedatario antes mencionado, les demando la cancelación relativa a dicha escritura, que al efecto existe en el Instituto Registral y Catastral en el Estado y la Oficina Regional Victoria, respecto a la inscripción de dicha escritura que en su tiempo contó con los datos de registro Número 37070, Legajo 742, Sección I, de fecha doce 12 de febrero de 1992, que ahora por cambios en el sistema registral le corresponde la finca número 109920, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

c).- Se condene igualmente a los demandados señores SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA y la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, el pago de daños y perjuicios causados con su ilegal actuar por virtud de que con su dolosa conducta ha truncado negocios que la suscrita pudiera haber realizado con el inmueble de mi propiedad, y que sin embargo y por virtud de lo que relate dentro del presente juicio, ya no me ha sido posible realizar el inmueble de mi propiedad.

d).- En caso de oposición, se condene a los demandados señores SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA y la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, el pago de gastos y costas que se causen con motivo del presente Juicio, porque al hacerlo están obrando con temeridad y mala fe, ya que no tienen ningún derecho a disponer de los bienes de mi propiedad.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00469/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA; la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador,

señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO; al Licenciado JUAN JOSÉ LUNA FRANCO, con el carácter de notario o bien a quien actualmente detente la titularidad de la aludida notaría 176; DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, Y AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL VICTORIA, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en escritura pública 1756 (mil setecientos cincuenta y seis), manifiesto de pago de ISAI, recibo de pago, copia simple de las copias certificadas del expediente 1357/2006, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, copia simple del certificado de reserva de propiedad, acuse de aceptación, copia simple de plano, copia simple de orden de pago, recibo de pago, copia simple de la declaración para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, avalúo pericial urbano, recibo de pago, reporte de revisión y reporte de técnica, certificado de alineamiento, copia certificada de dictamen técnico, copia certificada del registro público de la propiedad, certificado de registración, copia simple de informe sobre denegado y de este proveído, selladas y rubricadas a los demandados; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, mismos que se les concede de manera individualizada, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial en el Estado; así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte y toda vez que el domicilio de la demandada C. SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y competencia en San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber a la demandada de que se trata, que al término originalmente concedido en supra líneas, se le adiciona un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para producir su contestación; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de

Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Juárez, entre calle López Velarde y calle Díaz Mirón, número 196-A, de la colonia Miguel Hidalgo, DE ESTA CIUDAD; así mismo, se autoriza en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, al Lic. Eladio Alemán Salas, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; además, se e autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: tefaaleman@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados: SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, al Licenciado JUAN JOSÉ LUNA FRANCO, con el carácter de Notario o bien a quien actualmente detente la titularidad de la aludida Notaría 176, DIRECTOR

DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, Y AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL VICTORIA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2771.- Mayo 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE REQUENA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. AMELIA CONCEPCIÓN MIRANDA FLORES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (15) del presente mes y año, signado por la C. AMELIA CONCEPCIÓN MIRANDA FLORES, actuando dentro del Expediente Número, 01271/2025.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por Tres Veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la

última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos, mismos que autorizan y dan fe.- Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales.- Jueza.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha treinta de octubre del año en curso y anexos que acompaña, consistentes en Tres Actas de Nacimiento, Acta de Defunción, signado por la C. AMELIA CONCEPCIÓN MIRANDA FLORES, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Juicio Sobre Tutela Legítima, en contra del C. ENRIQUE REQUENA FLORES, como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada la demandada al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si la C. es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01271/2025.- Por otro lado, una vez efectuado el emplazamiento dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo. "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los

Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán proveer a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV

de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Berriozábal, Sin Número, entre Norberto Treviño Zapata y Pino Suarez, Colonia Pedro Jose Méndez, C.P. 87050, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Lics. Carlos Eduardo López García, Jose Manuel Estrada López, Areli González García, Elda Vianey Sarmiento Casas, Ma. Guadalupe Duque Garcia, María De Lourdes Manzano Pérez y Francisco Arriaga Rodríguez, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas , intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico mlmanzano.ilsmx@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las

Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 01271/2025 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto que antecede, a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

19 de enero del 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

2772.- Mayo 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EFRÉN ARMANDO CASTRO MATA.

C. CRISTAL YAMILETTE TORRES RAMÍREZ.

P R E S E N T E.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00925/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EFRÉN ARMANDO CASTRO MATA Y CRISTAL YAMILETTE TORRES RAMÍREZ, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones: a) Pago de \$643.475.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.); b) El pago de intereses normales u ordinarios de acuerdo a las cláusulas octavo y novena del capítulo segundo de las cláusulas financieras; c) El pago de intereses moratorios de acuerdo a la Cláusula Décima del Capítulo Segundo de las cláusulas financieras; d) La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado; e) El pago de los gastos y costas en términos de la Cláusula Vigésimo Segunda; y f) El vencimiento anticipado del contrato en términos de la Cláusula Décima Octava del escrito de demanda.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Conforme al artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Emplácese y córrase traslado a los demandados, en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a los demandados por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a los demandados EFRÉN ARMANDO CASTRO MATA Y CRISTAL YAMILETTE TORRES RAMÍREZ, por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga

existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días de abril de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2773.- Mayo 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NOÉ MARTÍNEZ MORALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1106/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por HERMINIA CUMPEAN HERNANDEZ, en contra de NOÉ MARTÍNEZ MORALES, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2774.- Mayo 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DANIEL ALEJANDRO PREZA ZA VALETA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1277/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de Menor, promovido por VALERIA ARELLANO HERNANDEZ, en contra de DANIEL ALEJANDRO PREZA ZA VALETA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de abril de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2775.- Mayo 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARIA GUADALUPE DÍAZ ARCINIEGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00098/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra Venta promovido por JESÚS MONTOYA ARREOLA, en contra de MARIA GUADALUPE DÍAZ ARCINIEGA y otro, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, el C. JESÚS MONTOYA ARREOLA, demandó en la Vía Ordinaria Civil a MARIA GUADALUPE DÍAZ ARCINIEGA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- La Declaración de Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa celebrado en fecha 21 de junio de 2006 entre la María Guadalupe Díaz Arciniega, José Antonio González Tella y Gonzalo González Tella, por actualizarse la causal de venta de cosa ajena.

b).- La declaración de validez del contrato privado de compraventa de fecha 08 de junio de 2006, celebrado por Jesús Montoya Arreola con José Antonio González Tella.

c).- El mejor derecho de propiedad que tiene Jesús Montoya Arreola sobre María Guadalupe Díaz Arciniega, respecto a los derechos de propiedad mancomunados que amparan el 40% (cuarenta por ciento), de los bienes inmuebles que corresponde a la venta primigenia que en favor de Jesús Montoya Arreola hizo José Antonio González Tella.

d).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00098/2023.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de MARIA GUADALUPE DÍAZ ARCINIEGA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos, en la secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.-
Rúbrica.

2776.- Mayo 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSE LUIS ANDRADE MANCILLA.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00259/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIZBETH PACHECO VEJAR, en contra de JOSE LUIS ANDRADE MANCILLA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, la C. LIZBETH PACHECO VEJAR, demandó en la Vía Ordinaria Civil al C. JOSE LUIS ANDRADE MANCILLA, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- En el momento procesal oportuno se establezca la guarda y custodia provisional y posteriormente la definitiva en mi favor de mi menor hija de identidad reservada e iniciales A.A.P. de 10 años.

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00259/2025.

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte

demandada JOSE LUIS ANDRADE MANCILLA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas doce de mayo del dos mil veinticinco y veinte de marzo del dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.-
Rúbrica.

2777.- Mayo 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORA IMELDA ARÉVALO BECERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad Para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por Martha Zertuche Villarreal, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejercen sobre su hija derivada del incumplimiento a lo estipulado por los artículos 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado.

b).- Una vez que sea decretada la perdida de la patria potestad se otorgue la misma a la casa hogar del niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia de Tamaulipas.

c).- De todos aquellos que no pudieran comparecer a deducir sus derechos sobre el niño de iniciales A.A.Z.A. Se le tenga por perdido el derecho.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 de abril de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.-
Rúbrica.

2779.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS REQUENA DE LEÓN, denunciado por HERMINIA YAÑEZ SILVA, YACZELIN GUADALUPE REQUENA YAÑEZ, OSCAR JAVIER REQUENA YAÑEZ, SANTOS REQUENA YAÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de abril de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2780.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de CELIA ELIZONDO BARRÓN Y MARTIN CASTILLO GÁMEZ, denunciado por DIANA PATRICIA CASTILLO ELIZONDO, BRISIA ELOINA CASTILLO ELIZONDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de abril de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2781.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GÓMEZ CASTILLO, denunciado por JUAN CHARLES URIEGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2782.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA ELIZABETH RODRÍGUEZ QUINTANILLA, denunciado por LAURENCIO NAVA RODRÍGUEZ, LAURA IVETTE NAVA RODRÍGUEZ, ORALIA ELIZABETH NAVA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2783.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO URIBE HERNANDEZ, denunciado por JOSEFINA LARA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2784.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ SANCHEZ, denunciado por REYNA VÁZQUEZ SENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2785.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 0124/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GODÍNEZ TREVIÑO, denunciado por DAVID ERNESTO GODÍNEZ HERRERA, JORGE ANTONIO GODÍNEZ HERRERA, PATRICIA GUADALUPE GODÍNEZ HERRERA, RAFAEL MARTIN GODÍNEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2026 -DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2786.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS LÓPEZ RAMÍREZ, denunciado por ABUNDIO LÓPEZ RAMÍREZ, MA. CRISTINA LÓPEZ RAMÍREZ, MARIA ISABEL LÓPEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16 de abril del presente año.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2787.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO ROGELIO MORALES FERRANT, denunciado por NORMA SANTOSCOY LONGORIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2788.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AIDA ONTIVEROS RIVERA, denunciado por DULCE CAROLINA ZAPATA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2789.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 del mes de febrero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA ELENA GÁMEZ MUÑOZ, RAMÓN VÁZQUEZ COBLE Y RAMÓN ANTONIO VÁZQUEZ GÁMEZ, denunciado por C. RAMÓN RUBÉN VÁZQUEZ VERASTEGUI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2790.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 del mes de abril del año 2026 ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ENRIQUE GUTIERREZ RÍOS, denunciado por los C.C. MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2791.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince del mes de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LEODORO MARQUÉZ RAMÍREZ, denunciado por la C. VICTORIA SANCHEZ ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis días del mes de abril de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2792.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO GALINDO ORTEGA, FÉLIX GALINDO ORTEGA denunciado por FÉLIX JOSE GALINDO DI BRUNO, asignándosele el Número 00154/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2793.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE AUGUSTO LENTZ RODRÍGUEZ Y LILIA MARGARITA GARZA ROMERO, promovido por SOFÍA DE LA LUZ LENTZ GARZA, asignándosele el Número 00294/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de abril de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

2794.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA LASTRACHE PIMENTEL, quien falleció el (02) dos de febrero del año en curso, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HERMELINDA GUADALUPE ANDRADE LASTRACHE y JUAN DAVID ANDRADE LASTRACHE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2795.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de marzo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAMIÁN HERNANDEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 08 de febrero del año 2026, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por ALEYDA CAPETILLO RAMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2796.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 19 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AMELIA DE LA ROSA ZÚÑIGA, denunciada por los C.C. ÁNGEL ANTONIO MORALES DE LA ROSA, ELIUD MORALES DE LA ROSA, JOSUÉ MORALES DE LA ROSA Y RUTH MORALES DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2797.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 21 de abril de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GAUDENCIO GARCÍA ESPINOSA Y/O GAUDENCIO GARCÍA ESPINOZA, denunciada por los

C.C. ROSALÍA BETANCOURT SOSA, BIANCA NEREYDA GARCÍA BETANCOURT, LUIS ÁNGEL GARCÍA BETANCOURT Y SANDRA MERCEDES GARCÍA BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2798.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de marzo del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO ROSTRO GUERRERO denunciado por el C. ARMANDO TADEO ROSTRO VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 31 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2799.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 8 de abril del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA DEL CARMEN REYES HERNANDEZ Y/O MARIA DEL CARMEN REYES HERNANDEZ, denunciado por la C. ARACELI REYES HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2800.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de abril del 2026, en el que se ordenó la radicación dentro del Expediente Número 00529/2025, del Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRÉS GIL CANO AVALOS, denunciado por CRISTÓBAL CANO AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2801.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 02 de octubre de 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ CASTILLO Y/O MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ DE SALDIVAR denunciado por GUADALUPE SALDIVAR RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2802.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (21) veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01040/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de DIANA PATRICIA CARDONA MENDOZA Y/O DIANA CHAVIRA CARDONA, DIANA P. CARDONA DE CHAVIRA Y/O DIANA PATRICIA CARDONA, promovido por el C. PABLO CHAVIRA PEÑA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de abril de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2803.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2025.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01093/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DOMINGA REYES CASTILLO, denunciado por el C. ANDRÉS REYES CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2804.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de marzo de 2026, la Licenciada Nubia Soto Romo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por ministerio de ley, dio por radicado el Expediente Número 00172/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por NERY GUERRERO ADRIANO Y GABRIELA CHÁVEZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de marzo del 2026.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.

El presente auto contiene la Firma Electrónica Avanzada de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2805.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0314/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA GARCIA SOTO, e Intestamentario a bienes de PEDRO VELEZ MATAMOROS, denunciado por PEDRO ARMENGOL VELEZ GARCIA, JOSE FÉLIX VELEZ GARCIA Y ANA AURORA VELEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2806.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0318/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA LEONOR LÓPEZ MENDOZA Y/O LEONOR LÓPEZ MENDOZA Y/O MA. LEONOR LÓPEZ MENDOZA, denunciado por JOSE LUIS ROMERO CHÁVEZ, JESÚS MANUEL ROMERO LÓPEZ Y MARIA DE LOS ÁNGELES ROMERO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2807.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00286/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL REQUENES MAGALLANES, denunciado por ALMA GUADALUPE TREVIÑO MARTÍNEZ, GUSTAVO ANTONIO REQUENES TREVIÑO, RAÚL ISAAC REQUENES TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2808.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis el Expediente 00359/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. PETRASALINAS SALINAS Y JUAN LÓPEZ GUERRA, denunciado por SANDRA SOFÍA LÓPEZ SALINAS, JUAN SERGIO LÓPEZ SALINAS, LAURA ESTHER LÓPEZ SALINAS, MARTHA PATRICIA LÓPEZ SALINAS Y BLANCA ERIKA LÓPEZ SALINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2809.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00386/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA RAMÍREZ TREJO, denunciado por FRANCISCO RAMÓN TELLO RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2810.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, el Expediente 00420/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO ESCOBEDO LEOS, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES GODOY MONCIVÁIS, JOSE REFUGIO ESCOBEDO GODOY, ARTURO ESCOBEDO GODOY, HÉCTOR ESCOBEDO GODOY, HERIBERTO ESCOBEDO GODOY, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 16 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2811.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00427/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FÉLIX HI GONZALEZ, denunciado por CLAUDIA OYUKI HI RODRÍGUEZ, JOSE FÉLIX HI RODRÍGUEZ e ISIS MIDORI HI RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2812.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (06) seis de marzo del dos mil veintiséis (2026), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Judicial Número 277/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de INOCENCIO HERNÁNDEZ RIVERA, denunciado por LUCIO HERNÁNDEZ RIERA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de marzo del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2813.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de abril del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 404/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GERÓNIMO RINCONES GARCIA, denunciado por los C.C. CELINA FIGUEROA MARTÍNEZ, JERÓNIMO RINCONES FIGUEROA. MARTINA RINCONES FIGUEROA Y BLANCA MARIBEL RINCONES FIGUEROA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de abril del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2814.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 422/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA DEL CARMEN BUENO CORTES, denunciado por los C.C. BERNARDO BUENO CORTES, SUSANA BUENO CORTES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de abril del 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2815.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00360/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GUEVARA PARDO, MA. DE JESÚS PARDO MARTÍNEZ denunciado por LAURA ELIZABETH GUEVARA PARDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

2816.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinte de abril de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00459/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARÓN PEDRO SIFUENTES VALENCIA, denunciado por YUSETH YAMILETH SIFUENTES PEREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 21 de abril de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

2817.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOAQUÍN ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01194/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización

Judicial para Acceder al Trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser promovido por BLANCA MARIA SERNA MARTÍNEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de febrero de dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el periódico oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, a fin de comunicarle al interesado la tramitación del presente juicio y que cuenta con tres días una vez publicados los edictos para comparecer a Juicio hacer valer su derechos, en el entendido que de no comparecer se procederá al dictado de sentencia, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de febrero de 2026.- Testigo de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

2818.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo del año en curso, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE HERRERA BARRAZA, denunciado por JUANA TORRES DELGADO, ZELENNE YAZZMIN HERRERA TORRES, YESSICA BERENICE HERRERA TORRES, YADDIRA MARIBEL HERRERA TORRES, JOSE ANTONIO HERRERA TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria De Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2819.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de abril del presente año la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. DIANA JANETH PEREZ MACÍAS, a bienes de KARLA DEYANIRA PEREZ MACÍAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2820.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO VALERO ALONSO, denunciada por los C.C. MA. FÉLIX TORRES IBARRA, CINDY JANNETH VALERO TORRES, LUIS ENRIQUE VALERO TORRES Y MARIO ALBERTO VALERO TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 24 de abril de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

2821.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA GUADALUPE GUERRA GUERRA, quien falleció el día dieciocho de marzo del dos mil diecisiete, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Puerto de Alvarado #116, Fraccionamiento San Germán, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300; y es denunciado por SANDRA ELIZABETH GARCIA GUERRA, JUAN GILBERTO GARCIA GUERRA, JORGE LUIS GARCIA GUERRA, MARIO ELEAZAR GARCIA PEREZ, JOSUÉ ABRAHAM GARCIA PEREZ, ANA ELIZABETH GARCIA PEREZ Y JAVIER ALEJANDRO GARCIA GUERRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 27 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2822.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAEL VALDEZ REYES, denunciado por los CC. JULIO VALDEZ MENDOZA, MARIA DELIA VALDEZ MENDOZA, MARIA NICOLASA VALDEZ MENDOZA, CLAUDIA VALDEZ MENDOZA, ROXANA VALDEZ MENDOZA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

2823.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de Febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO ANTONIO POMARES AGUIRRE, denunciado por JOSE GUADALUPE POMARES AGUIRRE, VIRGINIA POMARES AGUIRRE Y YOLANDA POMARES AGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2824.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO REBOLLOSO VALLEJO, denunciado por JOSEFINA DEL ÁNGEL HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2825.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (17) de abril del año dos mil veintiséis ordenó radicar el Expediente 00143/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de MARIA CRISTINA OVALLE ACUÑA Y JESÚS PORTALES VILLASANA, denunciado por la C. MA DEL CARMEN COMPEAN OVALLE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2826.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (03 de octubre del 2025), ordenó radicar el Expediente 00357/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ENRIQUE ACUÑA SANCHEZ, denunciado por los Ciudadanos EUSEBIA ROJAS MUÑIZ, ALMA DELIA, ENRIQUE ADALBERTO Y BRENDA YADIRA de apellidos ACUÑA ROJAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2827.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00368/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAFAEL MARTÍNEZ GARCIA, denunciado por la C. ANGELINA RAMÍREZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de octubre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2828.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado: Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 21 de octubre 2025, ordenó radicar el Expediente 00388/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de CELIA DURAN PORRAS Y ROSALIO SANCHEZ CURA, denunciado por los C.C. CRESENCIO, ERNESTINA Y FELICITAS de apellidos SANCHEZ DURAN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de octubre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2829.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00006/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JUANA LUMBRERAS CHÁVEZ, denunciado por GILBERTO JARAMILLO REYES, FRANCISCA Y GILBERTO JARAMILLO LUMBRERAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito Juez y las C.C. Hilda Verónica Mascorro Rangel y Zoila Ochoa Amaro oficiales judiciales "B", en función de Testigos de Asistencia por Ministerio de Ley con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Oficiales Judiciales "B", en Funciones de Testigos de Asistencia por Ministerio de Ley.- C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANEL.- ZOILA OCHOA AMARO.

2830.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de Febrero, se radicó el Expediente Número 0039/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de J. SACRAMENTO PANTOJA RUIZ, denunciado por TOMASA FUENTES LOA, ordenándose publicar edicto por UNA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de febrero del 2026.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2831.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SLOME CAMPOS CONTRERAS (también conocido con los nombres de J. SALOME CAMPOS CONTRERAS y JUAN CAMPOS, pero se trata de la misma persona) promovido por RUPERTA DE LEÓN BAZALDÚA, SIMÓN CAMPOS DE LEÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 13 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

2832.- Mayo 13.- 1v.

E D I C T O**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Cuarta Región Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de abril de 2026.
ROMÁN MARCELINO SANCHEZ CASTRO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintitrés (23) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0079/2025, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ PERALES en contra de ROMÁN MARCELINO SANCHEZ CASTRO, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 Párrafo Quinto 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza al demandado ROMÁN MARCELINO SANCHEZ CASTRO, mediante edictos, que se publicaran por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá corrérsele traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvencción.

ATENTAMENTE

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la
Primera Región Judicial en el Estado, MTRA. MIRIAM
IDALIA BALDERAS VERDÍN.- Rúbrica.

2833.- Mayo 13 y 19.- 1v2.
